

Datos Generales

Gaceta N°:	20188
Fecha de la Gaceta:	20/10/1984
Norma:	LEY
Número de Norma:	32
Fecha de la Norma:	08/11/1984
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADOPTA LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Comentario:	Mediante la presente Ley, se adoptó la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Este dependencia tiene como objetivo fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos. Entre otras materias, se dictan disposiciones en lo referente a la organización de esta institución, sus funciones generales y especiales, la rendición de cuentas, el examen de las cuentas, el juicio de cuentas, el registro de los bienes patrimoniales, la fiscalización de los actos de manejo, el control de las garantías, la estadística nacional, y los órganos de administración. TEMAS RELACIONADOS: LEY, BIENES PATRIMONIALES, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RENDICION DE CUENTAS, JUICIOS DE CUENTAS, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, CONTROL PREVIO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Temas Relacionados

BIENES PATRIMONIALES
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTROL PREVIO
JUICIOS DE CUENTAS
LEY
RENDICION DE CUENTAS

Referencias

LEY 32						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY 32**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	419	01/02/2024	29962-A	01/02/2024	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	La presente norma modifíco el numeral 2 del artículo 11 (Atribuciones de la Contraloría General) de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.
LEY	351	22/12/2022	29687-C	22/12/2022	MODIFICAD O, ADICIONAD O Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La presente norma modifica los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, numerales 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 del artículo 11, artículos 17, 29, 35, 45, 46, 47, 48, literales f, h, j, m del artículo 55, 56, el primer párrafo y literal d artículo 57, numerales 2 y 3 del artículo 59, artículos 61, 76, 77, 81, 82 y 84 de la Ley 32 de 1984. Adiciona los artículos 9-A, 9-B, 9-C, el numeral 16 artículo 11, los artículos 18-A, los literales o y p del artículo 55, los artículos 76-AN 76-B Y 83-B. Deroga el literal ch del artículo 57 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.
DECRETO	411-15-LEG	16/09/2015	27876-B	25/09/2015	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	Se REGLAMENTA el artículo 83-A por el Decreto 411-15-LEG del 16 de septiembre de 2015.
LEY	67	14/11/2008	26169	20/11/2008	MODIFICAD O, ADICIONAD O Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Se DEROGA el numeral 14 del artículo 11 y los artículos 32, 33, 34, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71; se MODIFICA los artículos 1, 9 y 17; y se ADICIONA el artículo 83-A, por la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.
LEY	97	21/12/1998	23698	23/12/1998	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	Se MODIFICA el artículo 72 y el numeral 1 del artículo 11 por la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

LEY 32**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	01/02/1941	8448	07/02/1941	DEROGA	DEROGA la Ley 6 de 1 de febrero de 1941.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
01/04/2005	Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por la Firma Bravo, Dutary y Asociados, contra el literal B del Artículo 4 de la Ley N° 32 de 8 de noviembre de 1984, Por la cual se adopta la Ley	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el literal 'b' del artículo 4 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984.

	Orgánica de la Contraloría General de la República.	
26/10/1994	Demanda de Inconstitucionalidad propuesta por el Licenciado Rafael Murgas Torraza en contra de una frase del artículo 55, ordinal 1 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el ordinal 1) del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 pues no viola los artículos 206 y 194 ni otro de la Constitución Nacional.